PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 272.-

Pedro Juan Caballero, 03 de noviembre de 2011.-

VISTA: la Nota UOC N° 477/11 de fecha 03 de noviembre del año en curso, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al informe CE N° 030/11 del Comité de Evaluación de fecha 03/11/2011, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 03/2011: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIO",** PAC/ID N° 210.942, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 03/2011**"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIO",** PAC/ID N° 210.942, a la empresa **ING. ANDRES RIVAROLA CASACCIA,** por ajustarse su propuesta a las Bases y Condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03. ----------

Según el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente informe, se ha procedido a las correcciones y ajustes de las ofertas de la Empresa Ing. Andrés Rivarola Casaccia. En cuanto al "Analisis de la capacidad financiera y técnica de la Empresa Oferente se consigna que la misma cuenta con los documentos que demuestra que la empresa tiene la capacidad técnica para ejecutar cabalmente los servicios a contratar, asi como los documentos que demuestren que cuenta con la solvencia patrimonial y financiera requerida para cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y condiciones. ----------

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*.----------

Que, en atención a los antecedentes mencionados en el informe del Comité de Evaluación, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones resuelve adjudicar el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N° 03/2011 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIO",** PAC/ID N° 210.942, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **ING. ANDRES RIVAROLA CASACCIA**.----------

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2011: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIO",** PAC/ID N° 210.942 a la Empresa **ING. ANDRES RIVAROLA CASACCIA** con RUC N° 452297-4, por un monto total de Gs. 258.192.792 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones ciento noventa y dos mil setecientos noventa y dos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.------

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el respectivo contrato con la empresa adjudicada. ----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Objeto del Gasto N° 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. ----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del Consejo de Administración

RECIBIDO

7 NOV 2011

U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C